



Foros de Justicia Cotidiana

Hacia la Construcción del Código Nacional de procedimientos Civiles y Familiares

Lic. Luis Genaro Vásquez Rodríguez

Director General de Asuntos Jurídicos

Propuesta de Regulación e Implementación de Herramientas de Justicia Digital para el Nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares

"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".

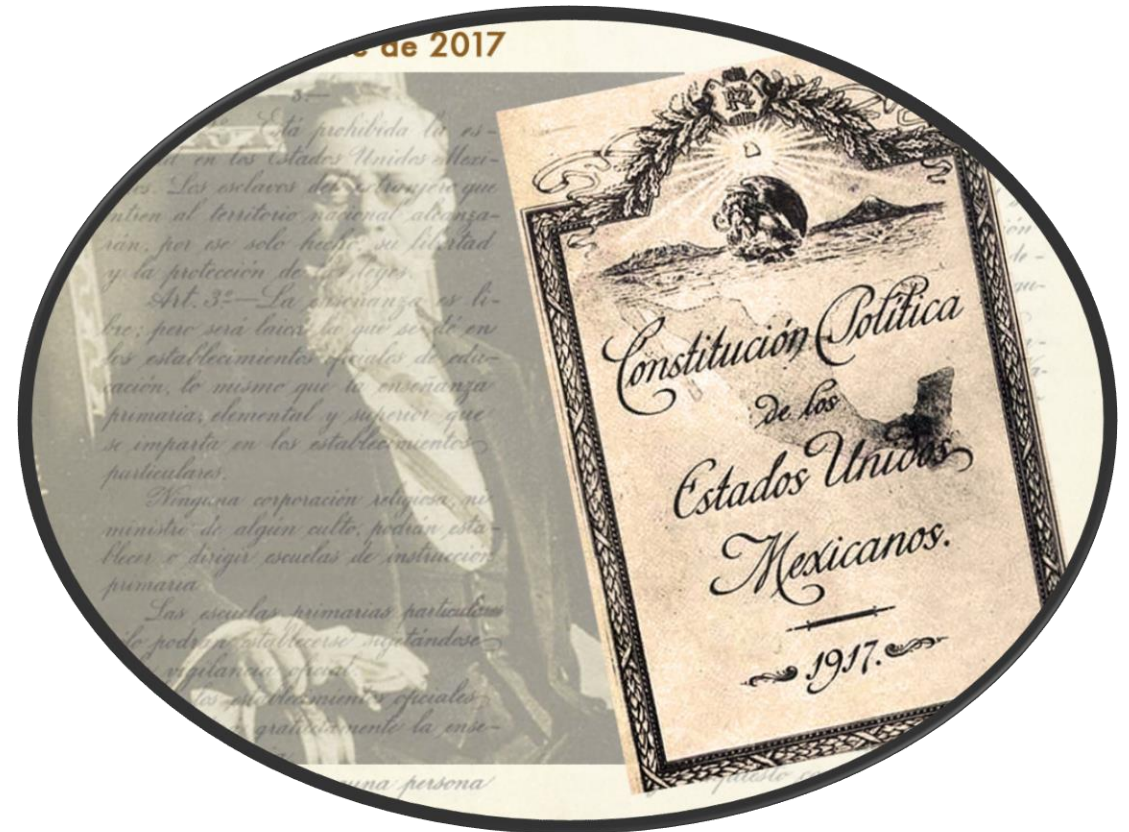
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Acceso a la Justicia

Artículo 17. *Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.*

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

El principio de progresividad ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad.

El alcance y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales son un mínimo que el Estado mexicano tiene la obligación de respetar (no regresividad) y operan como el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar).

Prohibición de regresividad:

- El legislador no puede emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que ya se reconocía a los derechos humanos.



- El aplicador no puede interpretar las normas sobre derechos humanos atribuyéndoles un sentido que implique desconocer su extensión y su nivel de tutela admitido previamente.

La prohibición de regresividad no es absoluta, excepcionalmente es admisible si la autoridad la justifica plenamente. Dicha circunstancia está sujeta a un escrutinio estricto, pues implica la restricción de un derecho humano.

restricción de un derecho humano
justifica plenamente: Dicha circunstancia está sujeta a un escrutinio estricto, pues implica la
la prohibición de regresividad no es absoluta, excepcionalmente es admisible si la autoridad

Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información

Organización de las Naciones Unidas



Unión Internacional de Telecomunicaciones



Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo Información



Declaración sobre el Derecho al Desarrollo



ODS 9

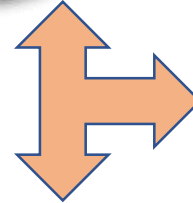


Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

ODS 16



Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas



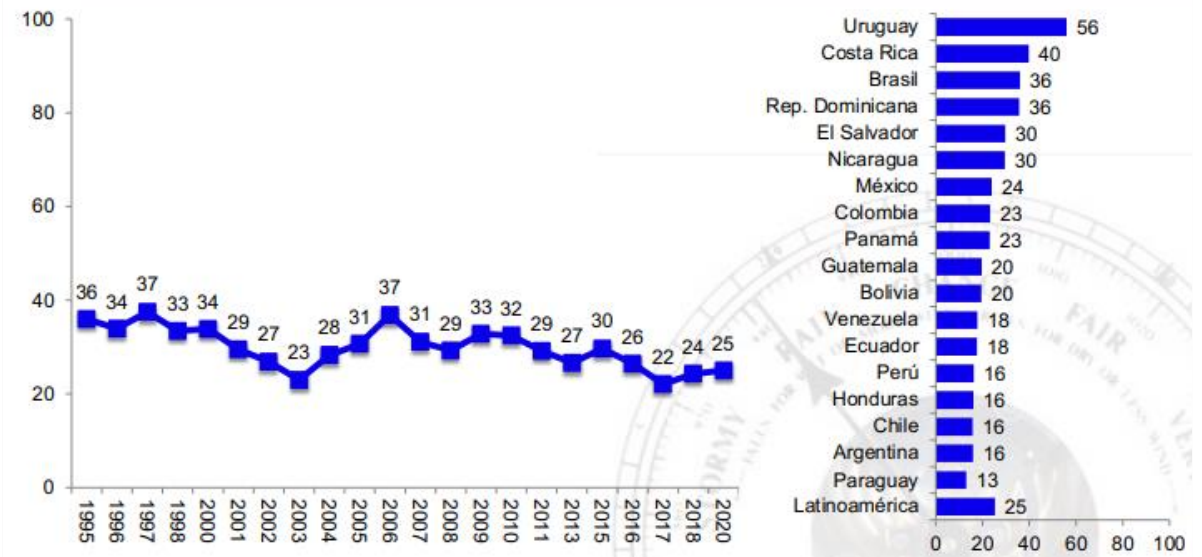
Problemática en el Sistema Judicial

En México, el 76 por ciento de la ciudadanía no confía en el Poder Judicial, situando al país por debajo de la media en Latinoamérica, de acuerdo con el Informe de Latinobarómetro 2020.

CONFIANZA EN EL PODER JUDICIAL TOTAL LATINOAMÉRICA 1995 – 2020 - TOTALES POR PAÍS 2020



*P. Por favor, mire esta tarjeta y dígame, para cada uno de los grupos/instituciones o personas mencionadas en la lista.
¿Cuánta confianza tiene usted en ellas: Mucha, Algo, Poco o Ninguna confianza en...?
Aquí: "El Poder Judicial".
Aquí: "Mucha confianza" más "Algo de confianza".*



Fuente: Latinobarómetro 2020.

Fuente: Latinobarómetro 2020.

Justicia Digital

Derecho de
Acceso a la
Justicia

Derecho de
Acceso a las
tecnologías de
la Información
y Comunicación

Principio de
Progresividad
de los Derechos
Fundamentales





Casos de Éxito



Chihuahua

- Juicio en forma telemática y vía electrónica.
- Excepcionalmente por Pandemia.
- Actualmente se pueden presentar promociones por email pero no la demanda inicial ni la contestación.

Nuevo León

- Art. 78 CPC reformado en 2011
"Justicia en Línea".
Acceso a pagina web del Tribunal Virtual
- Para Consulta de expediente electrónico.
 - Para notificaciones vía electrónica.
 - Para presentar promociones vía electrónica.
- Por pandemia, acuerdo general
8/2020 II del TSJ y CJ

Estado de México

- Notificaciones enviadas a email
- Consulta de acuerdos por sistema.
- Presentar promociones escaneadas por medio del sistema.

Desafíos en la Implementación de la Justicia Digital



Capacidad de
respuesta del
Sistema de
Justicia



Utilización del
expediente
electrónico



Reorganización
de despacho
judicial



Capacitación
del personal
adscrito a los
poderes
judiciales



Previsión
Presupuestal



Ciberseguridad



Voluntad de las
autoridades
del Estado

Propuestas de Regulación e Implementación de Herramientas para la Justicia Digital

Capítulo de Justicia Digital



Juicios en línea

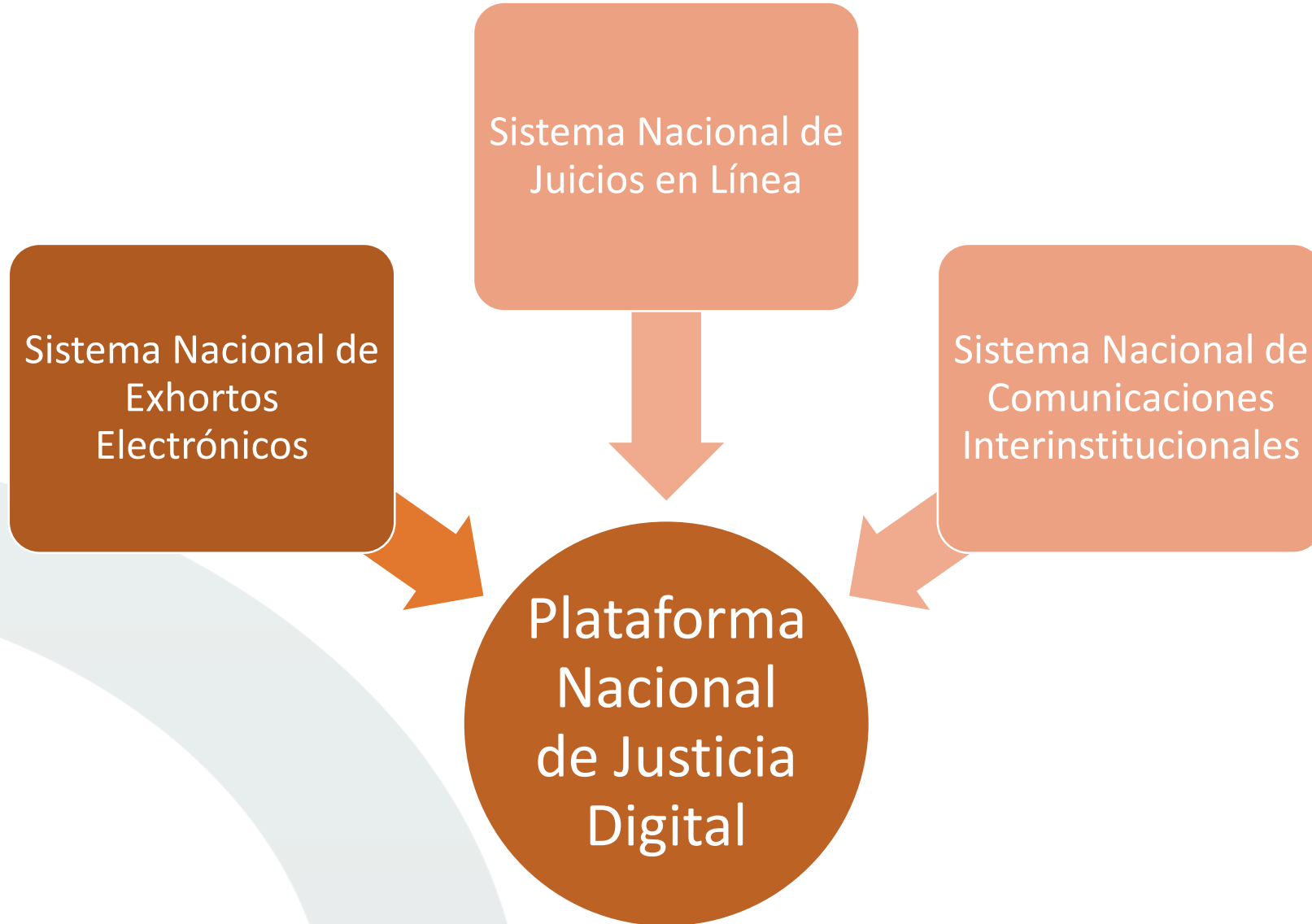
- Substanciación de procedimientos judiciales a través de la plataforma digital de los Poderes judiciales.
- Substanciación de procedimientos de mediación en línea.

Exhortos Electrónicos

- Diligencia y ejecución de exhortos judiciales

Comunicación Interinstitucional

- Comunicación entre autoridades judiciales de diferente jurisdicción y otros entes públicos que interactúan en los litigios.



¡Por su atención, Gracias!

Lic. Luis Genaro Vásquez Rodríguez
Director General de Asuntos Jurídicos